

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

17 de junio de 2017

Expediente: 2018-00265
Ejecutivo singular

En atención a la información suministrada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, a efectos de garantizar la efectividad de la medida cautelar, siendo procedente se accede a lo pedido.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 42 del Código General del Proceso, se DISPONE:

OFICIAR a la EMPRESA ARL SURAMERICANA S.A., al correo protecciondedatos@suramericana.com.co; a fin de que informe qué empresa funge como empleador del señor EDGAR LEONARDO RODRÍGUEZ SANABRIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.317.068, cual es la dirección del empleador y desde hace cuánto tiempo está afiliado a la ARL SURA

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf7d55d97cae76879ebd776eccc780c20a3aed9a1717b7919339d3272180ad05

Documento generado en 17/06/2021 05:26:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>